

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 74-2021

SEDE MUNICIPAL

27 DE SEPTIEMBRE, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ.

SINDICO PROPIETARIO:

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente**ORDEN DEL DÍA****ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.****ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.****ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.****ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.****ARTÍCULO V: MOCIONES.****ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.****ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.****COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.****SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**

A petición del Señor Presidente Yohan Obando González – el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA y procede a juramentar a la siguiente integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (nombrado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 72, Artículo IV, Inciso F), celebrada el 14 de septiembre de 2021 (circular **S.G. 515-2021**):

| NOMBRE | CÉDULA | REPRESENTACIÓN |
|-------------------------|---------------|---------------------------------------|
| Carla Gallardo Bermúdez | 1-1102-0975 | Asociaciones Deportivas y Recreativas |

Al ser las 17:05 PM, el señor Presidente llama a un receso, para analizar con el Asesor Legal el Recurso de Revisión interpuesto por un Regidor.

Al ser las 17:11 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y manifiesta que estábamos en el receso analizando el recurso de revisión presentado por el Regidor Francisco González (escrito de fecha 27 de setiembre de 2021, Boleta de Plataforma de Servicios N° 33028), mediante el cual el señor Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –, indica lo siguiente:

“Asunto: presentación de recurso de revisión

Se interpone el siguiente recurso de revisión según los artículos 162, y 163 de la ley 7794, del 18 de mayo de 1998, gaceta 94, y el reglamento de sesiones en contra de la aprobación del presupuesto ordinario presentado en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 23 de setiembre a las 4 pm, en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

Las razones por las que presentamos el recurso son las siguientes:

- 1 Fue votado afirmativamente por tres regidores y uno en contra. Cuando la composición del concejo es de cinco regidores propietarios. Sin tener firmeza en su aprobación.
- 2 La comisión de Hacienda se reunió el día miércoles 22 de setiembre a las 5 pm para conocer el presupuesto ordinario y aprobarlo al día siguiente en sesión extraordinaria con muy poco tiempo para hacer las consultas necesarias a los diferentes departamentos de la corporación.
- 3 Ambas sesiones la del miércoles 22 de setiembre y la sesión extraordinaria del jueves no fueron publicitadas, situación que no permitió que los munícipes conocieran la discusión del mismo y su aprobación.
- 4 No se permitió conocer un informe que remitió el señor auditor en relación a algunas inconsistencias que el señalaba en ese presupuesto extraordinario.

Al ser las 17:05 PM, el señor Presidente llama a un receso, para analizar con el Asesor Legal el Recurso de Revisión presentado por el Regidor Francisco González.

Al ser las 17:11 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión, y manifiesta que estábamos en el receso analizando el recurso de revisión; seguidamente le concede el uso de la palabra al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, quien manifiesta lo siguiente:

“Yo procedo a lo siguiente, efectivamente, cualquier Regidor puede interponer un recurso de revisión es el que está autorizado en el código municipal y el artículo 173 de la Constitución Política, este recurso nace como una posibilidad de los Regidores para hacer una alerta de cualquier posible ilegalidad, pero, digamos con lo que respecta a este recurso para la respuesta sería la siguiente; es el artículo 163 del Código Municipal que indica:

“Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: **a)** Los que no hayan sido aprobados definitivamente. **b)** Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. **c)** Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones”.

Continúa diciendo el asesor legal que “Efectivamente el inciso c) prohíbe, bueno no prohíbe limita cualquier impugnación contra la aprobación de presupuestos modificaciones, la recomendación es que debe ser declarado inadmisibles de conformidad con el artículo 163, inciso C del Código Municipal también dice los reglamentarios entonces al ser una aprobación de presupuesto ordinario carece de recurso alguno”.

Seguidamente, el señor Presidente somete el asunto a votación y con base en la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo —, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

DECLARAR INADMISIBLE el Recurso de Revisión interpuesto por el Regidor Francisco González Madrigal (mediante su escrito de fecha 27 de setiembre de 2021, Boleta de Plataforma de Servicios N° 33028), contra la aprobación del presupuesto ordinario 2022 presentado en sesión extraordinaria celebrada el día jueves 23 de setiembre a las 4 pm, en la sala de sesiones del Concejo Municipal; ya que de conformidad con el artículo 163, inciso C del Código Municipal la aprobación de presupuesto ordinario carece de recurso alguno

PALABRAS DEL REG. FRANCISCO.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTAS ANTERIORES.

Seguidamente el señor Presidente somete a votación las siguientes actas:

A) El Acta de Sesión Ordinaria N ° 73, celebrada el 20 de setiembre de 2021, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

Nota: En el Artículo III, Inciso L), se BRINDAR VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREZ ZELEDÓN “SOLICITUD DE GESTIONES PARA LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR LAS ASAMBLEAS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y GIRO DEL PRESUPUESTO, Acuerdo notificado mediante el oficio S.G.532-2021”.

B) Respecto al Acta de Sesión Extraordinaria N ° 41, celebrada el 23 de setiembre de 2021, el señor Presidente manifiesta que la somete a votación con los Regidores (as) que estuvieron presentes en esa sesión.

Realizada la votación el Acta de Sesión Extraordinaria N ° 41, celebrada el 23 de setiembre de 2021, que contiene la aprobación del Presupuesto Ordinario 2022 y su respectivo PAO QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con tres a favor y dos en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, como tampoco su suplente el Regidor Danilo Solís Martínez. De igual forma el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, y su suplente el Regidor Francisco González Madrigal, quien fungió como propietario manifiesta que su voto es negativo para aprobación de esta y del Presupuesto Ordinario 2022, las siguientes razones:

PALABRAS DEL REG. FRANCISCO.**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**A) SRA. BIBIANA VARGAS FONSECA – CIMAT – ICT.**

Remite oficio N° **CIMAT 254-2021** de fecha 20 de setiembre de 2021, dirigido a los Concejos Municipales, Alcaldías y Asesoría Jurídicas, Zona Marítimo Terrestre; manifiesta:

“En complemento a la capacitación cursada a los Concejos Municipales, Alcaldías y Asesorías Legales mediante convocatoria realizada en oficio CIMAT 235-2021 para la propuesta de Reforma al Reglamento de la Ley N° 7933 Propiedad del Régimen de Condominios, con la creación de un nuevo capítulo IV Bis para la aplicación del tema condominal en las concesiones de marinas y atracaderos turísticos, se solicita de la manera más atenta que presenten las observaciones a la Consulta Pública realizada en la plataforma del Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, disponible en el sitio web del ICT: <https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Cabe destacar, en la plataforma citada se encuentra disponible, la Reforma al Reglamento de la Ley N° 7933 Propiedad del Régimen de Condominios, a partir del 16 de setiembre 2021, por lo que disponen de un plazo de 10 días hábiles para presentar sus observaciones que vencen en fecha 29 de setiembre de 2021, inclusive. No omitimos manifestar que quedamos atentos a lo que estimen conveniente colaborarles.” INFORMADOS.

B) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia del oficio N° **AIMG-187-2021** de fecha 20 de setiembre de 2021, dirigido a la Sra. Karina Alpízar Rojas – Analista de Proceso Asistencial de Presupuesto, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Solicitud de Certificación

El pasado 26 de mayo de 2021, esta Auditoría Interna recibió el oficio S.G.-273-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, mediante el cual trasladan el acuerdo tomado por el Concejo Municipal

en el artículo IV, inciso F), de la Sesión Ordinaria N° 56-2021, donde acuerdan dotar de recursos presupuestarios a esta Unidad Fiscalizadora, por un monto de ¢10 millones de colones, específicamente para abordar una auditoría externa de años anteriores sobre el CCDRG.

Sobre este particular, es del conocimiento de esta Unidad de Fiscalización Superior que los señores ediles han dicho en sesiones que el monto aprobado ya se encuentra dentro de las cuentas correspondientes.

De esta manera, hemos realizado las consultas mediante el sistema DECSIS y no se ha observado por ningún lado el monto aprobado para la Auditoría Interna por ¢10 millones de colones.

Por todo lo anterior expuesto, de manera respetuosa, de conformidad con el artículo 33, inciso a) de la Ley 8292, se le solicita se sirva remitir **de forma inmediata** la siguiente información:

1. Certificar si el monto de los ¢10 millones de colones que el Concejo Municipal de Garabito aprobó para esta Auditoría Interna, se encuentran incluido en las partidas presupuestarias de esta Unidad Fiscalizadora.
2. Si la respuesta al acápite anterior es negativa, favor certificar que no existe dicha partida para la Auditoría Interna.” INFORMADOS.

C) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio N° **AIMG-188-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Comunicación de gestiones.

A fin de dar cumplimiento con el Proyecto N° 8 del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2021, se les informa que en un plazo de 15 días se les estará haciendo llegar un Informe sobre las gestiones realizadas en atención a los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal.” INFORMADOS.

D) SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite oficio N° **IP-038-06-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, dirigido a las Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de

Distrito y a las Municipalidades del País, mediante el cual hace de conocimiento las fichas técnicas de los siguientes proyectos de ley que se encuentran actualmente en la corriente legislativa y que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense./ INFORMADOS.

E) LICDA. YOSELYN MORA CALDERON – JEFA A.I DEPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA.

Remite oficio N° **SM-1618-2021** de fecha 21 de setiembre de 2021, dirigido a jefes de fracción y Diputados (as) independientes y despacho de la diputada Vega Rodríguez.; les comunica el **ACUERDO N° 34** dictado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, Artículo VIII.I, que en si **POR TANTO** dice lo siguiente:

1. El Concejo Municipal de Goicochea se manifiesta en apoyo al proyecto 22.340 “Ley Nacional de Salud Mental” presentado en marzo del año en curso, por la importancia que tiene poner sobre la mesa la salud mental como eje fundamental del Estado costarricense.
2. Se notifique a las Municipalidades para que consideren su oportuno apoyo al proyecto de ley.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa, jefaturas de fracción y despacho de la diputada Vega Rodríguez.
4. Se notifique a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.

Acuerdo definitivamente aprobado.”

INFORMADOS.

F) LICDA. MAGALLY VENEGAS VARGAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

Remite oficio N° **SMP-1591-2021** de fecha 23 de setiembre de 2021; transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° **68 Extraordinaria** del **03-09-2021**, **Artículo III Acuerdo N° 2545**, mediante el cual brindan voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, Artículo III, Inciso L, celebrada el 24 de agosto del 2021, notificado en el oficio **S.G. 466-2021 “VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA PARA QUE “SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA”.**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, correo electrónico: concejo@munigarabito.go.cr, dice: Oficio: S.G 466-2021 Asunto: Voto de Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha, "Se permita apertura de canchas de futbol, de manera controlada"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Garabito." INFORMADOS.

G) ING. ROBERTO FIERRO LAFUENTE – APODERADO – JACO POINT SRL.

Remite escrito de fecha 23 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33015), dirigido a este Concejo Municipal y a la Comisión de Obras, mediante el cual indica lo siguiente: "...me permito extenderle un cordial saludo y a la vez agradecerles la audiencia concedida el día 6 de Octubre del 2021, con el objetivo de presentarles el proyecto Condominio Vertical Uso Mixto Jaco Point, el cual se desarrollará en Calle Bohío, Jaco. El cual consiste en el desarrollo de una torre de 12 pisos, que contará con 91 apartamentos y 3 locales comerciales. Sin embargo, para esta fecha me encuentro fuera del país por lo que se me imposibilita asistir. Agradezco que se pueda reprogramar la misma según su más próxima agenda...".

Con relación a este tema se adjunta correo electrónico de fecha 23 de setiembre 2021, donde se solicita que la audiencia se re programe si es posible para el 11 de octubre,

| |
|--|
| SE REPROGRAMA REUNIÓN CON LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL 18 DE OCTUBRE, 2021, A LAS 4:00 PM, PARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO CONDOMINIO VERTICAL USO MIXTO JACO POINT. |
|--|

En atención a lo solicitado mediante su escrito de fecha 23 de setiembre de 2021 y correo electrónico de fecha 23 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33015), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: REPROGRAMAR** para el **LUNES 18 DE OCTUBRE, 2021, a las 4:00 PM** en la sala de sesiones, la reunión solicitada por el Ingeniero **ROBERTO FIERRO LAFUENTE – APODERADO – JACO POINT SRL**; con la comisión de Obras Públicas, con el objetivo de presentar el proyecto **Condominio Vertical Uso Mixto Jaco Point**

H) BSA CONSULTORES.

Remite correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2021; invitación a participar de la Tercera Edición del **SEMINARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, a través de la plataforma Zoom los días **viernes 15 y sábado 16 de octubre...**. INFORMADOS.

I) SR. EDMUNDO ABELLÁN VILLEGAS – JEFE – DEPARTAMENTO GESTION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL - IFAM / SR. JAIME RUBÉN ROJAS GRILLO – DIRECTOR – UNED.

Remite oficio N° **IFAM-DGFM-UCF-372-2021 / DEU-IFCMDL-168-2021** (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32994), de fecha 08 de setiembre de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Con sumo agrado el **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM**, y el **Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, UNED**, les entregamos 2 sobres que contienen **6** ejemplares del libro "**Gestión Distrital del Desarrollo**", para que sean remitidos a los 2 concejos de distrito que integran ese Cantón.

El libro es el material didáctico correspondiente al **Módulo 1 del Programa de Capacitación para Concejos de Distrito IFAM — UNED 2021-2022** que actualmente estamos impartiendo a las sindicaturas y concejalías propietarias y suplentes.”,

Se le entrega uno de dichos sobre al Síndico Jesús Solórzano para que distribuya entre los Concejales del Distrito II los **6** ejemplares del libro "**Gestión Distrital del Desarrollo**".

El otro sobre se le entregará al Síndico Nogui Solano para que distribuya dicho material entre los concejales del Distrito I.

J) LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio N° **AIMG-199-2021** de fecha 22 de setiembre de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Asignación de recursos para la Auditoría Interna en el Proyecto de Presupuesto del año 2022, solicitados mediante el oficio AIMG-169-2021.

El pasado **19 de agosto de 2021** esta Auditoría Interna mediante el oficio AIMG-169-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, se dirigió ante la Alcaldía, el Proceso de Talento Humano y la

Coordinación de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito, para solicitar recursos presupuestarios y 3 plazas para que se incluyeran en el Proyecto de Presupuesto del año 2022.

Sobre este particular, el día 14 de setiembre de 2021 vía correo electrónico se remitió esta Unidad de Control Interno una copia del Proyecto de Presupuesto 2022 que la Alcaldía Municipal remitió a los señores del Concejo Municipal de Garabito el **27 de agosto de 2021 al ser las 7:46 de la noche**, con los anexos que respaldaban dicho presupuesto.

Entre los documentos de respaldo se evidencia el oficio TH-267-2021 de **fecha 26 de agosto de 2021** y su Anexo con los estudios técnicos y sus justificaciones, documento recibido por la Alcaldía Municipal el **27 de agosto de 2021**, es decir; el propio día que la Alcaldía remitió el presupuesto a los señores del Concejo Municipal.

Ahora bien, el oficio y el anexo del acápite anterior, contemplan los siguientes cuadros de movimientos en el personal y el presupuesto municipal;

- a) Catorce (14) transformaciones de puestos.
- b) Tres (3) reasignaciones de puestos.
- c) Diecisiete (17) servicios ocasionales.
- d) Dieciséis (16) traslados de códigos presupuestarios.
- e) Y once (11) **creaciones de plazas nuevas (3 fijas)** y (8 por servicios especiales).

Lo anterior llama poderosamente la atención de la Auditoría Interna y preocupa, **ya que se realizaron 61 movimientos** y NO se evidenció ninguna de las 3 plazas nuevas solicitadas por la Auditoría Interna, que eran (una fija y 2 por servicios especiales).

Al respecto, es preciso plasmar que en documento llamado anexo del oficio TH-267-2021, efectúa la justificación de los movimientos, que inicia con el Programa I – Administración General, **con la creación de 2 plazas nuevas fijas, la primera; (un analista de proceso superior para un “Cooperador Externo”)** dicha creación se justifica con el oficio AMI-1426-2021 con fecha 23 de agosto de 2021 de la Alcaldía Municipal, es decir este oficio se **confecciono 5 días después** del oficio AIMG-169-2021 cuando la Auditoría Interna presentó la solicitud de sus plazas nuevas el (19/08/2021).

Lo interesante es que este oficio AMI-1426-2021 fue notificado al Proceso de Talento Humano **hasta el 26 de agosto de 2021 al ser las 3:01 de la tarde**, es decir, dicho oficio se **notificó 8 días después** del oficio AIMG-169-2021 que presentó la Auditoría Interna solicitando sus plazas nuevas (19/08/2021).

Aunado a lo anterior, es llamativo que el Proceso de Talento Humano presentó ante la Alcaldía Municipal, el oficio TH-267-2021 y su Anexo con los estudios técnicos y sus justificaciones, el día **27 de agosto de 2021 al ser las 3:24 de la tarde**, es decir, en un solo día se efectuó la justificación de esta plaza y se incluyó en el presupuesto.

Todo lo anterior, evidencia que la administración si incluyó en el presupuesto plazas nuevas para la administración con solicitudes posteriores al de la Auditoría Interna, inclusive estudios técnicos solicitados un día antes de ser entregado el presupuesto al Concejo Municipal y realizados en un solo día, pero los solicitados por la Auditoría Interna NO se incluyeron.

La segunda, (un analista de proceso superior para un “Contador NICSP”) su justificación radica de un presunto oficio del año 2020, SF-087-2020-MM, **a efecto de atender el plan de trabajo e implementación de las NICSP.**

Sobre este particular, lo que llama poderosamente la atención es que, en la Municipalidad de Garabito, ya existe un contador, es decir uno mas.

Por otra parte, la creación de 3 asistentes de procesos para destacarse en el proceso de servicios financieros solicitados mediante el mismo oficio SF-087-2020-MM, se justifican para **apoyar al proceso institucional de implementación y mejoras contables de las NICSP.**

Sobre estas 3 plazas, lo que interesa es mencionar que de igual manera son para la implementación de las “NICSP”, cuatro personas para el mismo tema.

Asimismo, el tema de la creación de una plaza fija en el Programa II, (un analista de proceso superior para un “Gestor Ambiental”), la creación de esta plaza se justifica según el oficio SAM-107-2021 **de fecha 26 de agosto de 2021.**

Sobre la creación de esta plaza, lo que llama poderosamente la atención es que en la Municipalidad de Garabito **ya existen 2 Gestores Ambientales y un coordinador de servicios ambientales**, cual es el interés de un tercer gestor ambiental más un coordinador en esta área.

Aunado a eso, el oficio de solicitud de la creación de esta plaza **es de un día antes** de que la Alcaldía Municipal presentara el proyecto de presupuesto del año 2022 a los señores del Concejo Municipal. Y un oficio confeccionado 8 días después que la Auditoría Interna presentara el suyo solicitando los recursos el 19 de agosto de 2021, pero a esta Unidad no le incluyeron sus plazas.

Todo lo descrito anteriormente, confirma aún más la preocupación sobre la desigualdad en la asignación de los recursos en la Auditoría Interna en la Municipalidad de Garabito.

Al respecto, es preciso recordar el oficio AIMG-095-2021 donde esta Auditoría Interna, puso a conocimiento del Concejo y Alcaldía Municipal de Garabito, la situación agravante de los recursos de esta Unidad de Control, se expuso que esta Dependencia Fiscalizadora desde el año 2007 vive una preocupante situación acaecida por la carencia de recursos presupuestarios, humano, tecnológico, materiales y otros necesarios y **suficientes** para que pueda cumplir su gestión, lo que provoca que la Unidad trabaje en una situación precaria y como consecuencia de ello existen serias limitaciones para atender gestiones según sus competencias y realizar una fiscalización oportuna.

Estas condiciones conllevan a un impacto negativo en la imagen de la Corporación Municipal, ya que las denuncias presentadas por los funcionarios municipales internos, las querellas de la ciudadanía no tengan pronta respuesta y como consecuencia de ello, no se les pueda dar una garantía razonable de la actuación del jerarca y del resto de la administración activa, conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas de conformidad con el artículo 21 de Ley 8292.

Asimismo, estas limitaciones no solo propician ausencia de fiscalización oportuna, sino el atraso en la pronta respuesta de los plazos establecidos, ante las gestiones solicitadas por las distintas fiscalías del país, Contraloría y Procuraduría General de la República y demás entes gubernamentales.

Del mismo modo esta negación de recursos provoca que los acuerdos del Concejo Municipal no sean contestados dentro del plazo requerido, que desencadena en la solicitud de prórrogas para la entrega de los productos; entendiéndose que no es condición que esté exclusivamente en manos de la Auditoría, ya que una situación conlleva a la otra.

Lo anterior, sin dejar de lado las solicitudes de los diferentes procesos internos de este ayuntamiento, el cumplimiento parcial del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría y la imposibilidad del cumplimiento de orden legal.

Ahora bien, sobre la asignación de recursos a las Auditorías Internas, el Legislador mediante el artículo 27 de la Ley General de Control Interno 8292, reguló, que los Jerarcas y los Órganos sujetos a esta Ley, **DEBERÁN ASIGNAR**, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios, **SUFICIENTES** para que la Auditoría Interna, pueda cumplir con su gestión, que literalmente reza:

*“Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley **DEBERÁ ASIGNAR** los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y **SUFICIENTES** para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

Sobre este particular, el párrafo tercero del artículo 39 de ese cuerpo de Ley, regula las responsabilidades administrativas contra el Jerarca que injustificadamente no asigne recursos a la Auditoría Interna en los términos del artículo 27 de esa Ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, establece que la Administración **DEBERÁ ASIGNAR**, el presupuesto necesario, para hacerle frente a las erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de capacitación, entrenamiento, transporte y otros necesarios, **SUFICIENTES** para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 8292.

*“Artículo 22. —Otros recursos. La Administración **DEBERÁ ASIGNAR** el presupuesto necesario, para hacerle frente a las erogaciones por concepto de recursos humanos, materiales, tecnológicos, de capacitación y entrenamiento, transporte y otros necesarios y **SUFICIENTES** para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno.”*

Por su parte, el artículo 36 del Reglamento de cita, regula que la Municipalidad de Garabito, deberá dotar a la Auditoría Interna de los recursos humanos necesarios, para el cumplimiento de los trabajos en las distintas áreas, que literalmente dice:

“Artículo 36. —Recursos humanos. Para el desarrollo de las actividades, la Municipalidad de Garabito **DEBERÁ** dotar a la Auditoría Interna de los **recursos humanos necesarios**, para el cumplimiento de los trabajos en las distintas áreas de especialización.”

Los artículos supra citados, no dejan espacios para duda, que, por disposición expresa del legislador, se reguló que, a las Auditorías Internas, **se les “DEBE ASIGNAR” recursos “necesarios y SUFICIENTES”, quedando claro que no es un asunto de querer o procurar, sino de un deber.**

A pesar de lo dicho, la situación actualmente persiste, en detrimento de la imagen de la Corporación Municipal de Garabito en razón de las consecuencias que provocan las limitaciones de la carencia de los recursos en la Auditoría Interna.

Por todo lo anterior expuesto, y siendo que quedó evidenciado que la administración activa puede realizar varios estudios técnicos en solo día y modificar las partidas del presupuesto para la creación de nuevas plazas para la administración activa un mismo día, con el debido respeto, se le solicita a los señores del Concejo Municipal de Garabito, tomar los acuerdos correspondientes con el fin de que se incluya en el Presupuesto Ordinario 2022, la creación y remuneración de **tres Plazas** para la Auditoría Interna, a saber:

1. Una plaza por Servicios Especiales de Secretario (a) ejecutivo (a) en una nomenclatura de Administrativo Municipal 3.
2. Una plaza por Servicios Especiales de Asesoría Legal y Denuncias en una nomenclatura de Profesional Municipal 1.
3. Una plaza fija de Aseguramiento de la Calidad y Correcciones en una nomenclatura de Profesional Municipal 2.

Se reitera que todo lo anterior, en un afán de poder solventar las necesidades reales de la Auditoría Interna, y poder tener una capacidad de respuesta oportuna, y resolver solicitudes de problemas legales entre otros, que afronta esta Unidad Fiscalizadora y hacer frente al debilitamiento del control interno institucional actual y no obstaculizar o retrasar, la función de la Auditoría Interna y pueda cumplir con su gestión.

En el caso de no dotar los recursos solicitados, como jefes y titulares subordinados se les **informa** el riesgo que está asumiendo el Jefe, según lo que establece el artículo 25 del ROFAl, que literalmente dice:

“Artículo 25. —Comunicación de los riesgos que asume el jefe. Cuando la Auditora Interna Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, **debe informar al jefe del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidades que esta situación puede generarle”.**

Por otra parte, y con el mismo respeto se les recuerda las responsabilidades que establece el artículo 39 de Ley 8292, cuando no se dotan los recursos según el artículo 27 de esa misma Ley, textualmente dice:

“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jefe que injustificadamente **no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.**

El jefe, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también **incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.**

Asimismo, con el mismo respeto, simplemente se les recuerda lo establecido en el artículo 339 de Código Penal, que literalmente dice:

“Artículo 339 Incumplimiento de deberes. Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehusa hacer o retarde algún acto propio de su función.”

Finalmente, precisa mencionar que el presupuesto de la Municipalidad de los últimos 5 años rondan en los **8 mil millones de colones anuales**, y no es posible que no alcancen los fondos del pueblo para que la auditoría pueda contar con recursos para cumplir con su gestión

y proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas, ciudadanía que es la que aporta los fondos públicos, situación que es inaceptable para la auditoría.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente,

Deliberado sobre el tema, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicho oficio **N° AIMG-199-2021** de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Auditor – Lic. Julio César Vargas Aguirre –, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el estudio correspondiente.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. ALFREDO MÉNDEZ CEDEÑO – VECINO DE TÁRCOLES.

Remite los siguientes oficios:

- 1) Escrito de fecha 15 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32941), dirigido al Presidente del Concejo Municipal, Secretaría del Concejo Municipal, Departamento de Zona Marítima Terrestre, Oficina de Valoraciones, mediante el cual indica lo siguiente: “...solicito se tome nota y corrija, para que no me afecte en ningún trámite, registro o proceso, mi número de cédula, que realmente corresponde al número 4-0112-0246 como correctamente se citó en la Resolución No. ST-ZMT-211-2019-JA, donde se me notificó el avalúo No. AVM-ZMT-010-2017 y no al número 6-0112-0246, como erróneamente se consigna, en los siguientes documentos:
 1. Punto 2) del artículo VI, Inciso D, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Garabito No. 60, celebrada el 21 de junio del 2017, en caso de corresponder, pues no cuento con copia del acta respectiva.
 2. Oficio S.G.277-2017 del 29 de junio del 2017, donde se transcribe y comunica al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre de esa Municipalidad, el acuerdo indicado en el punto 1 anterior.
 3. Avalúo No. AVM-ZMT-040-2017 del 3 de mayo del 2017 (En la Página 1, sección de "Datos del Permisario").

4. La resolución del Departamento de Zona Marítimo Terrestre No. ZMT231/2017 JA del 16 de junio del 2017, en caso de corresponder, pues no cuento con copia de este documento.”

Pasa al inciso siguiente:

B) SR. ALFREDO MÉNDEZ CEDEÑO – VECINO DE TÁRCOLES.

Remite escrito de fecha 20 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32946), dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Mucho estimaré me suministren copia del punto 2) del artículo VI, inciso D de la Sesión Ordinaria N° 60 del Concejo Municipal, celebrada el 21 de junio del 2017, donde se aprueba el uso de suelo en precario a mi nombre con fundamento en resolución, N° ZMT-231-2017-JA de las doce horas y treinta minutos del 16/06/17.”

TRASLADO DE OFICIOS SUSCRITOS POR EL SR. ALFREDO MÉNDEZ CEDEÑO.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR ambos oficios al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde instruya al Lic. Jasón Angulo Chavarría de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que en el menor tiempo posible presente ante este Concejo un informe para poder dar respuesta al señor **ALFREDO MÉNDEZ CEDEÑO, dentro del plazo de los diez días hábiles conferidos en la Ley.**

C) SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Remite oficio N° **P-458-2021-LDOQ** de fecha 17 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32987), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicitud de apoyo en la compra de 20 Ciclo computadores, por un valor de compra de ¢ 1.948.270,00.

RESPUESTA A SU SOLICITUD DE APOYO EN LA COMPRA DE 20 CICLO COMPUTADORES, POR UN VALOR DE COMPRA DE ¢ 1.948.270,00.

Al respecto, el señor Presidente – Yohan Obando González – manifiesta que en este momento estamos escasos de presupuesto. Por tanto, propone se le comunique al señor Luis Diego Ordoñez Quesada que talvez en otra ocasión se pueda conceder lo solicitado.

Por su parte, el señor Vicepresidente Juan Carlos Moreira propone que esta solicitud se traslade a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

El señor Presidente manifiesta que el asunto es que el señor Diego Ordoñez nos está dando diez días hábiles para responderle, y en ese plazo la comisión no va a poder rendir un dictamen y trasladarlo a este Concejo para tomar el acuerdo que corresponda; es por ello que sugiere se le conteste que en este momento no hay presupuesto.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente **QUEDA APROBADA** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Vicepresidente Juan Carlos Moreira; quien está a favor de que esta solicitud del señor Diego Ordoñez se traslade a la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Por tanto, de conformidad con la propuesta del señor Presidente – Yohan Obando González – el Concejo **ACUERDA** (con cuatro votos a favor) **Y EN FORMA DEFINITIVA:**

COMUNICARLE AL SR. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – ADE-PFDNAJ DE GARABITO que en este momento no hay presupuesto para conceder lo solicitado mediante su oficio **N° P-458-2021-LDOQ** de fecha 17 de septiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32987): “Solicitud de apoyo en la compra de 20 Ciclo computadores, por un valor de compra de ¢ 1.948.270,00.”, talvez en otra ocasión.

Con relación a este tema el Reg. Francisco González recuerda que este cantón fue declarado cantón deportivo y para eso hay que invertir dinero, ya que no se trata de una simple declaratoria sino es todo un proyecto.

El señor Presidente manifiesta que una ciclo computadora a otra hay una gran diferencia y el problema es que nos dan diez días para responder y si no lo hacemos en ese plazo nos vamos a sacar una denuncia, es por eso que se debe dar respuesta hoy, en la función pública todo lleva un trámite.

D) SR. JORGE MORA FLORES – DIRECTOR DE GOBERNANZA DIGITAL – MICITT.

Remite oficio **N° MICITT-DGD-OF-192-2021**, de fecha 17 de setiembre de 2021, dirigido al Presidente del Concejo Municipal, al Sr. (a) Alcalde/sa, y al Sr. Hugo Rodríguez Estrada – Presidente Ejecutivo – IFAM, mediante el cual “solicita que puedan valorar dentro de sus posibilidades presupuestarias, su autonomía y sus competencias, la compra de esta herramienta tecnológica para la persona presidente de dicho Comité en su Municipalidad, ya que se nos indica que, la Firma Digital Certificada es de suma importancia para la realización y ejecución de acciones referente a sus funciones para las juventudes del cantón en los proyectos realizados.”.

TRASLADO DEL OFICIO MICITT-DGD-OF-192-2021 “PROPUESTA PARA SU VALORACIÓN PARA PROMOVER Y APOYAR A LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN CON LA FIRMA DIGITAL CERTIFICADA.”

El Concejo acuerda **TRASLADAR** dicho oficio N° **MICITT-DGD-OF-192-2021**, de fecha 17 de setiembre de 2021, a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su lugar), para su debido trámite y colaboración, a efecto de que el Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven pueda contar la Firma Digital Certificada. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVA:**

E) SR. EVELIO ADANIS MENA – VECINO DE LAS CASTAÑAS – QUEBRADA GANADO.

Remite escrito de fecha 20 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32995), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...con mucho respeto les solicito lo siguiente:

Dada la situación muy conocida por todos ustedes y también por el señor alcalde Tobías Murillo, respecto al puente construido en Quebrada Ganado Sobre el rio Agujas en sector de la Calandria.

Conocieron también ustedes mi nota de fecha 14 de junio, en donde les informaba que el puente ya había sido falseado con las primeras lluvias, nota conocida en la sesión ordinaria No 60-2021, celebrada el 22 de junio.

Reconoce el señor Alcalde que mi persona tiene la razón con mi denuncia y presenta en este mismo acto fotos, y el informe suscrito por la ingeniera municipal, Alejandra Hernández donde según dice él, se refleja la mala construcción del puente, manifiesta además el señor alcalde tomar las acciones legales contra el Ingeniero responsable, y se compromete a estar pendiente para darle solución a este caso, además siguiendo las recomendaciones del Lic. Andrés Murillo, solicita a la auditoria la respectiva investigación.

En virtud de lo anterior y siendo que el puente ya no existe, tras haberse caído con la segunda crecida del rio el 23 agosto, solicito respetuosamente se me informe:

1 Cuanto es el tiempo previsto para subsanar esta situación

2 Si ya se cuentan con el presupuesto necesario para la construcción del nuevo puente.

3 Si ya se hicieron los estudios recomendados en el informe de la Ingeniera Municipal

4 Copia del informe producto de la investigación de esa auditoría interna.

No omito manifestar que esta situación sigue causándome mucho daño, Ya que en este momento el único paso público es el rio, y como paso alterno es dar la vuelta por una propiedad privada que generosamente se nos está prestando para llegar al paso peatonal,

que con mucho esfuerzo nos ha tocado hacer otra vez de forma provisional, aunque este siempre represente un peligro para quienes lo usamos.

Agrego además que por mi propia iniciativa he colocado rótulos de advertencia, y por supuesto no me hago responsable de lo que ahí suceda, ya que el paso es únicamente para mi familia que debemos usarlo por la suma necesidad...”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que en su momento atendió un recurso de amparo presentada por el señor Evelio Adanis y la sala nos había condenado a la construcción del puente. Luego con en atención a un informe de la Ingeniera traer un desglose de los materiales que se requiere para volver a construir ese puente, ya que es proceso que lleva tiempo mientras se hacen los estudios se presupuestan los recursos, etc, y en cuanto a este escrito del señor Evelio Adanis se le debe contestar punto por punto cada una de las cosas que solicita.

El Regidor Francisco González manifiesta que sería bueno que el Alcalde informe sobre esta situación.

El señor Alcalde indica que en su informe de hoy se referirá al tema.

El señor Presidente señala que más bien se quedó corto Don Evelio con todo lo que ha sucedido con este puente, por eso pedimos un informe sobre este caso al Auditor.

TRASLADO DE SOLICITUD DEL SEÑOR EVELIO ADANIS, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LAS CASTAÑAS, Y SOLICITUD DE INFORME DE INVESTIGACIÓN.

Acogiendo propuesta del señor Yohan Obando –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **TRASLADAR** el escrito de fecha 20 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32995), suscrito por el **SR. EVELIO ADANIS MENA – VECINO DE LAS CASTAÑAS**, a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o a quien ocupe su lugar), para lo que sea de su competencia.
- 3) **TRASLADAR** el escrito de fecha 20 de setiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32995), suscrito por el **SR. EVELIO ADANIS MENA – VECINO DE LAS CASTAÑAS**, al Auditor Interno Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que lo anexe a la

investigación solicitada y presente ante este Concejo un informe escrito dentro de quince días (11 de octubre, 2021).

- 4) **REMITIR** copia del presente acuerdo al señor Evelio Adanis Mena, en respuesta a su escrito de fecha 20 de setiembre de 2021.

F) LIC. REYNIER GONZÁLEZ VALERIO – VECINO DE TÁRCOLES.

Remite escrito de fecha 23 de septiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32997), mediante el cual indica lo siguiente: “...Les presento mi siguiente problema.

En la fecha 23 de marzo del presente año presente ante la Zona Marítima Terrestre, una queja por invasión a la vía pública, N°31276, con copia a la policía municipal, N°31277

La cual nunca contestaron en los 10 días hábiles, cuando pido explicaciones me indican que llame a la contraloría de la municipalidad, la cual me indican que solo atienden vía telefónica, llamo el día 14-07-2021 a las 10:43 am, he igualmente no me contestan en los 10 días hábiles, después de días de llamar, recibo contestación de ZMT el día 4 de agosto del 2021, sin una respuesta concreta.

Solicito su ayuda en;

Detener la invasión a la zona publica de mi queja N° 31276.

Y lograra una mejor respuesta (dadas por ley) en las contestaciones en su tiempo vigente de los 10 días hábiles de una queja...”.

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. REYNIER GONZÁLEZ VALERIO – Y SOLICITUD DE RESPUESTA.

Acogiendo propuesta del señor Yohan Obando –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** la nota de fecha 23 de septiembre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32997), suscrita por **LIC. REYNIER GONZÁLEZ VALERIO – VECINO DE TÁRCOLES**, al señor Tobías Murillo Rodríguez para que en su condición de Alcalde instruya al Lic. Jasón Angulo Chavarría de Zona Marítima Terrestre, a efecto de que le dé respuesta a la queja presentada por el Lic. González Valerio **dentro del plazo de los diez días hábiles que establece la Ley.**

G) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 14288 (DFOE-LOC-0839) de fecha 24 de setiembre de 2021, dirigido al Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo Municipal. “Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-LOC-IF-00009-2021, Auditoría de carácter especial acerca de la gestión de la unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo Municipal – manifiesta que este oficio e informe de la Contraloría QUEDARÁ PENDIENTE de conocer por este Concejo.

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta y explica su oficio N° ALCM-055-2021, dirigido a este Concejo Municipal.

SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MUNICIPALIDAD DE GARABITO, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTERIO DE CULTURA U JUVENTUD, INA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio N° ALCM-055-2021, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Convenio específico entre Municipalidad de Garabito, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Cultura u Juventud, INA y Funcionamiento del Centro Cívico por la paz de Garabito.

Revisado el mismo, se ajusta legalmente al Convenio Marco, firmado en el año 2012 por ambas partes, y es conforme con los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 2, 3, 4, 7, 9 y 13 del Código Municipal, dicho objetivo es crear programas para la prevención de la violencia y promoción de la inclusión social, específicamente, regular el establecimiento de las condiciones necesarias para la operación y funcionamiento del Centro Cívico por la Paz en Puntarenas, Garabito, procurando su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo, con el fin de contribuir a la prevención de la violencia y la formación para la paz en la comunidad, mediante la ejecución de proyectos conjuntos y el aprovechamiento de las partes contratantes en su uso en beneficio de las comunidades en los sectores más vulnerables.

Dentro de las obligaciones Municipales se encuentran: Presupuestar recursos necesarios para el correcto funcionamiento del CCP, personal administrativo, de seguridad, de limpieza y mantenimiento, Asumir las funciones administrativas del Centro Cívico por la Paz, Velar por la seguridad del inmueble y sus bienes, recolección de desechos sólidos, servicio eléctrico, internet y telefonía correspondiente a sus servicios, póliza de responsabilidad civil y riesgos.

La duración del convenio específico será de dos años.”

- 3) AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“Convenio específico entre Municipalidad de Garabito, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Cultura u Juventud, INA y Funcionamiento del Centro Cívico por la paz de Garabito”**, con base en el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio N° **ALCM-055-2021**.

El convenio aprobado consta de **16 folios** (según oficio **AL-474-2021-ER** de fecha 04 de agosto de 2021).

I) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta y explica oficio N° **ALCM-056-2021**, dirigido a este Concejo Municipal.

| |
|---|
| SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO “TRIPARTITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE GARABITO, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y OLIMPIADAS ESPECIALES DE GARABITO”. |
|---|

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio N° **ALCM-056-2021**, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Convenio tripartito entre Municipalidad de Garabito, Comité Cantonal de Deportes y Olimpiadas Especiales de Garabito.

Revisado el convenio, es conforme con los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 2, 3, 4, 7, 9 y 13 del Código Municipal, ley 8661, Convención de los

derechos humanos en sus artículos 1,4 y 30 dicho objetivo es llevar a cabo la preparación, capacitación, equipo para lograr la accesibilidad de personas con discapacidad, al acceso en deportes de las diferentes categorías, y solventar la faltas de espacios.

La Municipalidad conjuntamente con el comité olímpico especial, coordinaran el uso de las instalaciones deportivas municipales que sirvan para la creación de un espacio, para las personas con discapacidad en Garabito, bajo la formalidad de un Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales, donde puedan desarrollar procesos formativos.

El comité olímpico especial, asesorara en la preparación de eventos y competición de personas con discapacidad, capacitar a los entrenadores contratados por el Comité de Deportes.

Dicho convenio no presenta roces con el ordenamiento jurídico.”

- 3) AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“Convenio tripartito entre Municipalidad de Garabito, Comité Cantonal de Deportes y Olimpiadas Especiales de Garabito”**, con base en el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio **N° ALCM-056-2021**.

El convenio aprobado consta de **12 folios** (según oficio **AL-539-2021-ER** de fecha 27 de agosto de 2021)-

J) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta y explica oficio **N° ALCM-057-2021**, dirigido a este Concejo Municipal.

SE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE GARABITO E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) ACOGER** en todas sus partes el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio **N° ALCM-057-2021**, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad de Garabito e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Revisado el mismo, el Convenio Marco, y es conforme con los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 2, 3, 4, 7, 9 y 13 del Código Municipal, dicho objetivo es realizar un Censo Nacional y otro Censo de Vivienda, estableciéndose la obligación municipal de prestar un espacio físico para ubicar los equipos que el INEC trae, siendo coordinado por la Vice Alcaldesa en ejercicio, por lo que dicho convenio se ajusta a derecho.”

- 3) AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad de Garabito e Instituto Nacional de Estadística y Censos”**, con base en el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – mediante el Oficio N° **ALCM-057-2021**.

El convenio aprobado consta de **09 folios** (según oficio **AL-465-2021-ER** de fecha 05 de agosto de 2021).

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) OFICIO SIOP-2021-084-E, RESPUESTA AL S.G.503-2021, REFERENTE A SOLICITUD DE MELVIN PIÑA.

Presenta el oficio N° **SIOP-2021-084-E** de fecha 23 de septiembre de 2021, dirigido al Sr. Melvin Ángel Nuñez Piña – Diputado y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

Asunto: Acceso

“...informarle que el acceso indicado no es público, solamente es público el camino 6-11-100, De: Entronque la rotonda Los Sueños Hasta: La Marina.”/ INFORMADOS.

B) OFICIO SIOP-2021-256-I, RESPUESTA AL S.G.338-2021, REFERENTE A PUENTE LAS CASTAÑAS.

El señor Alcalde presenta el oficio **SIOP-2021-256-I** de fecha 13 de julio del 2021; suscrito por la Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública. **“ASUNTO:** Caso Puente de Las Castañas – Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 60, Artículo VII del 22 de junio del 2021 – Ref Oficio S.G.338-2021”.

Dicho oficio en su **POR TANTO** indica lo siguiente:

POR TANTO

Teniendo que se ha realizado por parte del SIOP un análisis más detallado de las condiciones administrativas y jurídicas que mediaron en la construcción del puente Las Castañas, esto en Quebrada Ganado de Tárcoles, la suscrita como Coordinadora del Proceso concluye

a) Someter el presente informe a consideración del honorable Concejo Municipal con el objetivo de que comprendan que no se trata únicamente de presentar un desglose de costos para “reparar” la estructura actualmente existente, sino que se tienen que considerar además lo siguiente:

• Que la estructura fue realizada sin observar criterios técnicos, hidráulicos y de ubicación, lo cual no solo contraviene el Principio de Legalidad que tiene que estar siempre presente en el actuar de los funcionarios públicos, sino que además compromete la integridad estructural de la obra en sí y adicionalmente pone en peligro la integridad física de las personas usuarias del puente.

• Que producto de lo anterior, siquiera se puede pensar en considerar que la obra puede “repararse”, pues incluso los accesos a la misma están sobre **propiedad privada**, lo cual deviene en ilegalidad el cualquier inyección de recurso público que se le quiera realizar a la obra existente como tal.

b) Que, por lo anteriormente señalado, PREVIO a poder generar siquiera un desglose de costos para la obra, así como un cronograma u “hoja de ruta” para poder brindar una solución PERMANENTE en el sitio en cuestión, se hace necesario

• Contar con un Estudio Hidráulico para la sección del cauce en donde se pretende construir la obra de puente, a fin de poder contar con todos los elementos de diseño necesarios para poder siquiera proponer la solución estructural.

• Considerar a partir del componente anterior, el mejor punto de ubicación para la estructura del puente, misma que tendrá que evitar no solamente el hecho de tener los accesos dentro de propiedad privada, sino que además evitar los puntos históricamente impactados por las

avenidas del río y que han sido motivo de análisis en el seno del Comité de Emergencias de Garabito.

• Crear el diseño estructural de la obra a partir de todos los elementos técnicos obtenidos en el ejercicio de las actividades anteriormente señaladas.

c) Una vez obtenido los diseños, no solo se podrá generar un desglose de costos, sino que además se podrá crear la “hoja de ruta” necesaria que incluirá el ejercicio tramitológico necesario ante las autoridades ambientales (SETENA, Dirección de Aguas), así como el respectivo permiso ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, hoja de ruta que permitirá además generar un desglose de costos adicional que finalmente también debe ser considerado por las autoridades municipales.

No omito manifestar que para el SIOP esta obra resulta importante para ser atendida, no solo por la larga data de la espera de los vecinos para contar con una solución PERMANENTE a la misma, sino que además es una obra que podría favorecer el desarrollo económico de la zona ya que da acceso a lugares que tienen un potencial turístico importante, lo que a su vez beneficiará aún más a la comunidad. **Es por lo anterior que, con todo respeto, recomiendo que interponga sus buenos oficios a fin de que podamos contar con los presupuestos necesarios, agilizar la tramitología requerida y disponer del personal municipal existente para poder acelerar los estudios requeridos, y brindar esta solución lo más pronto posible, para lo cual, desde ya, cuenta con todo el apoyo de esta Coordinación.”**

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que sobre estos informes de la Ingeniera se está montando una demanda a cargo de la Licenciada Jéssica Venegas, falto un informe del MOPT para fundamentar bien la demanda.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que en este informe la Ingeniera Alejandra Hernández que el Departamento no ha tomado acciones para el funcionamiento de ese puente e insta al Alcalde a presupuestar los recursos para el estudio y la construcción del mismo. Agrega el asesor legal con este informe de la ingeniera no se puede atender del todo la respuesta al señor Evelio Adanis.

El señor Alcalde manifiesta hay una solución que es utilizar las vigas del puente Quebrada Bonita el cual se va a hacer con alcantarilla de cuadro; por ello lo que se debe hacer tal vez es

contestarle al Don Evelio que cuando mermen un poco las aguas se procederá porque ya se tiene lo más importante que son las vigas.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiesta que ahora sí se están haciendo las cosas como deben ser.

SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN ACOGER LAS RECOMENDACIONES DADAS POR INGRA. ALEJANDRA HERNÁNDEZ –EN SU OFICIO SIOP-2021-256-I, CON RELACIÓN AL PUENTE LAS CASTAÑAS, Y CONTINUAR CON LA INVESTIGACIÓN SOBRE ESTE CASO.

Acogiendo propuesta del señor Yohan Obando –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD**

Y EN FORMA DEFINITIVA:

- 1) Darnos por INFORMADOS del oficio **SIOP-2021-256-I** de fecha 13 de julio del 2021; suscrito por la Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública. “**ASUNTO:** Caso Puente de Las Castañas – Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 60, Artículo VII del 22 de junio del 2021 – Ref Oficio S.G.338-2021”.
- 2) **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su lugar) **ACOGER** la recomendación dada por la Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública – en su oficio **SIOP-2021-256-I**.
- 3) **SOLICITAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo (o quien ocupe su lugar) continuar con el proceso de investigación que se está llevando en relación con el caso del puente Las Castañas,

C) OFICIO SIOP-2021-302-I, TRASLADO DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL SOBRE FINANCIAMIENTO ANTE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM).

El señor Alcalde presenta el oficio **N° SIOP-2021-302-I** de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Servicios de Infraestructura de Obra Pública. Asunto: “Traslado de Acuerdo de Junta Vial Cantonal sobre financiamiento ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).”

CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA EL LUNES 04 DE OCTUBRE, 2021.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITARLE al señor Alcalde **CONVOCAR** a la Ingra. Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora de Servicios de Infraestructura de Obra Pública – a reunión el próximo **lunes 04 de octubre, 2021, en la sede municipal**, para que aclare las dudas que surgen por parte de integrantes de este Concejo Municipal en torno a su oficio **SIOP-2021-302-I**, de fecha 18 de agosto de 2021 **“TRASLADO DE ACUERDO DE JUNTA VIAL CANTONAL SOBRE FINANCIAMIENTO ANTE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM).”**

Entre estas dudas el señor Yohan Obando – Presidente del Concejo – consulta:

- 1) ¿Por qué se observan proyectos diferentes a los incluidos en el préstamo que ya este Concejo había aprobado y también el IFAM?
- 2) ¿Dichos proyectos van a ser sacados a licitación?

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que prefiere inhibirse en este tema por todo lo que lo que ya es conocido.

El señor Alcalde manifiesta que convocará a la Ingeniera Alejandra Hernández a esta reunión y hará llegar copia de los proyectos a financiar con el crédito del IFAM y demás documentación.

D) OFICIO DE FECHA 20 DE SETIEMBRE 2021, PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE CIUDAD INTELIGENTE.

Presenta oficio sin número de oficio y de fecha 20 de setiembre de 2021, dirigido al Concejo Municipal y al Sr(a) Alcalde, suscrito por el Sr. Guillermo Varela – Director Ejecutivo – Asociación GS Uno Costa Rica, mediante el cual solicita coordinar una reunión presencial o virtual para exponer “Propuesta de Desarrollo del Plan Integral en Ciudades Inteligentes”, y aclarar las inquietudes que se puedan tener sobre este tema,

| |
|--|
| SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL 20 DE OCTUBRE, 2021, A LAS 4:10 PM, PARA EXPONER “PROPUESTA DE DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL EN CIUDADES INTELIGENTES”. |
|--|

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONCEDER la reunión solicitada por el Señor Guillermo Varela – Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica –, **para el 20 de octubre, 2021, a las 4:10 PM en la sala de**

sesiones, para exponer “Propuesta de Desarrollo del Plan Integral en Ciudades Inteligentes”, y aclarar las inquietudes que surjan sobre este tema.

E) ALCANTARILLADO SANITARIO.

El señor Alcalde informa que pronto dará inicio el Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Jacó con un costo de \$22millones, para descontaminar el casco central del Distrito Primero, ya se finiquitó el tema con la dueña del terreno.

F) CIUDAD GUBERNAMENTAL.

No se ha podido continuar con el proyecto de construcción de la clínica en Ciudad Gubernamental por el “problema que se nos vino”.

G) PROYECTO DE REFORMA A LA LEY 6043.

Además, el señor Alcalde informa que la semana pasada se contó con la visita del Diputado Ernesto Abarca, se habló sobre el importante proyecto de reforma a la Ley 6043 sobre la zona marítima terrestre, que permitirá dar concesiones a los habitantes de zonas costeras, se espera que este proyecto quede aprobado en unos tres meses ya que beneficiará a habitantes de la ZMT de Herradura y Tárcoles.

H) PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Por último, el señor Alcalde informa que lo llamaron del INVU para comunicarle que ya casi está finiquitada la compra del terreno de vivienda con los c680millones. Pronto está informando al Concejo la ubicación y la formalización de la compra de ese terreno.

I) PROYECTOS BULEVAR DE PLAYA.

El señor Alcalde informa que con el Presidente Municipal y la Alcaldía se está gestionando que los \$2000millones conseguidos a través del INCOP se pasen a un fideicomiso para la construcción del bulevar de Playa Jacó y el bulevar de Playa Herradura.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, que literalmente dice lo siguiente:

“Para discutir y que se informe ¿Quién y cómo se determinan los requisitos a presentar para las diferentes solicitudes y gestiones de los usuarios ante esta institución?”

Explica el Regidor Ernesto Alfaro Conde que vino a realizar un proceso como usuario para el catastrado de un plano y para este trámite la Municipalidad tiene como requisito pedir la disponibilidad de agua, lo cual no tiene ninguna relación con el catastrado de un plano.

Por ello, concretamente solicita se le diga cómo es que se deciden los requisitos que esta Municipalidad solicita a los usuarios para la realización de diferentes trámites.

Agrega que en este caso ya la propiedad está construida y por ende tiene agua, entonces bastaría con la presentación del recibo de pago de agua, pero, no pedir un documento que el AyA tarda como un mes en extender.

Hace falta agilidad y simplificación de trámites en esta Municipalidad, pues preguntó y nadie le supo decir quién es el que decide los requisitos que se piden y con base en qué ley, tampoco se le rechazó su trámite ni se le dio ninguna explicación para poder apelar.

Considera necesario conformar una comisión para decidir cuáles requisitos son los que se deben solicitar para los diferentes trámites que realizan los usuarios ante este municipio y porqué; es decir con base en qué ley, ya que existe la Ley de Simplificación de Trámites que está por encima de cualquier reglamento o directriz administrativa; se deben simplificar los trámites para fortalecer la inversión y así seríamos una municipalidad más competitiva, estableciendo un proceso para toda clase de trámites, de manera que si se rechaza algún trámite se haga debidamente justificado donde el usuario tenga todas las herramientas para apelar.

El señor Alcalde manifiesta que la mayoría de requisitos están en la página Web de la Municipalidad y no se puede obviar porque son por ley. Además, indica que siempre le ha pedido a la Ingeniera ayudar a los empresarios.

Agrega que la mayoría de trabas vienen de otras instituciones, por ejemplo hace un año y dos meses la empresa Columbus donó un pozo al AyA para el suministro de agua a la comunidad; se les está regalando el pozo y el tanque y siguen pidiendo requisitos.

El Síndico Jesús Solórzano manifiesta que tiene entendido que una cosa es la accesibilidad otra la disponibilidad. Pero, es cierto que se piden muchos requisitos por ejemplo un señor le comentó que le están pidiendo un porcentaje de terreno para un trámite.

El señor Alcalde manifiesta que lamentablemente se ha venido perdiendo la autonomía municipal.

El Regidor Francisco González indica que la disponibilidad no garantiza el suministro de agua.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que existe disponibilidad hídrica y capacidad hídrica, y para visados de conformidad con los artículo 36 y 37 se debe pedir disponibilidad hídrica

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – REQUISITOS QUE SE SOLICITAN PARA LOS DIFERENTES TRÁMITES DE USUARIOS.

Siguiendo propuesta del señor Yohan Obando el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y**

EN FORMA DEFINITIVA:

TRASLADAR la iniciativa del Reg. Ernesto Alfaro Concejo a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo (o quien ocupe su lugar), para que presente ante este Concejo la repuesta del caso, y pasar el asunto a comisión.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Recuerda que la semana pasado presentó dentro de sus iniciativas, dos documentos: Falencias del informe del comité de deportes y Juegos Nacionales: participación de los jóvenes garabiteños.

Y el señor Presidente indicó que ambos temas se analizarán esta semana.

El señor Presidente del

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.